



**POR CUANTO NO HA SEÑALADO DIRECCIÓN ALGUNA PARA RECIBIR
NOTIFICACIONES, A TRAVÉS DE LA CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB
INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: María Verónica Abad Rojas

Dentro de la causa signada con el **Nro. 157-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 157-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 25 de octubre de 2024. Las 15h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Acta de posesión de perito suscrita el 22 de octubre de 2024¹.
- b) Acta de entrega-recepción suscrita entre la secretaria relatora y el perito, el 22 de octubre de 2024².
- c) Nota Nro. MREMH-DAJIMH-2024-1641-N de 21 de octubre de 2024, suscrito por la señorita Ruth Cecilia Vásquez Estrella, directora de asistencia Judicial Internacional y de Movilidad Humana, subrogante³.

ANTECEDENTES

- 1. El 19 de septiembre de 2024, mediante auto de sustanciación dispuso, entre otros, a la secretaria relatora de este despacho que envíe atentos oficios a las universidades que constan en el listado remitido por el Consejo de Educación Superior (CES), para que en el término de tres (03) días a partir de su notificación, indiquen los profesionales que deseen realizar la pericia⁴.
- 2. El 14 de octubre de 2024, mediante providencia⁵, esta juzgadora determinó que, el magíster Tomás Humberto Rodríguez Caguana, PhD, **docente de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE)**, dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 19 de septiembre de 2024; y, dispuso que el magíster José Vicente Nicolás Bohórquez Zavala, PhD **docente de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil (UTEG)**, en el término de (02) dos días remita la documentación original de manera física o electrónica suscrita por el jefe de Talento Humano de la mencionada institución, en referencia a su postulación. Esta disposición fue

¹ Fs. 372-376.

² Fs. 377.

³ Fs. 399-399.

⁴ Fs. 227-229.

⁵ Fs. 328-330.



cumplida, conforme se verifica del escrito ingresado el 16 de octubre de 2024 y agregado a través de auto de sustanciación de 19 de octubre de 2024.

3. En este caso, de todas las instituciones académicas que fueron invitadas para que participen, únicamente existen dos profesionales que mostraron su interés y compromiso para actuar como peritos y de esta manera efectuar la pericia en **"Estudios de Género y Violencia de Género"**, siendo los siguientes: **1) magíster Tomás Humberto Rodríguez Caguana, PhD, docente de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE); y, 2) magíster José Vicente Nicolás Bohórquez Zavala, PhD docente de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil (UTEG).**

En función de los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- SORTEO DEL PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE ESTUDIOS DE GÉNERO Y VIOLENCIA DE GÉNERO

- 1.1 Una vez que se cuenta con los respaldos académicos y profesionales de los dos postulantes que se encuentran descritos en el numeral 3 del presente auto, se fija para el día **31 de octubre de 2024, a las 16h30**, la diligencia de sorteo de peritos, misma que se efectuará en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, diligencia a la que podrán concurrir las partes procesales de manera presencial.
- 1.2 En la diligencia se realizará el sorteo manual, a fin de obtener los nombres y apellidos del perito en la especialidad **"Estudios de Género y Violencia de Género"**, experto proveniente de la academia. Se advierte que, en el caso de que no acuda en el día y hora que se señale para su posesión, ni justifique su inasistencia se procederá a designar al segundo perito.
- 1.3 De todo lo actuado se dejará constancia en el acta respectiva, luego de lo cual se providenciará el día y hora para su posesión.
- 1.4 La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la referida diligencia.

SEGUNDO.- SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LA CITACIÓN POR EXHORTO

- 2.1 Mediante la Nota Nro. MREMH-DAJIMH-2024-1641-N de 21 de octubre de 2024, firmada por la señorita Ruth Cecilia Vásconez Estrella, directora de asistencia Judicial Internacional y de Movilidad Humana, subrogante, se devolvió a esta juzgadora la documentación original junto con las razones actuariales y actas de



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 157-2024-TCE

citación emitidas por el encargado de las funciones consulares de la Embajada del Ecuador en Turkiye, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en auto de 19 de septiembre de 2024⁶.

- 2.2 De la revisión del expediente, se observa que la citación a la señora María Verónica Abad Rojas se entregó los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2024, es decir, en días distintos y consecutivos en el "Hotel Hilton", ubicado en la dirección "Kavaklidere, Tahrán Cad. N° 12-06700 Cancaya, ciudad Ankara, país Türkiye".
- 2.3 Según el memorando Nro. MREMH-EECUTURKIYE-2024-0724-M⁷ indica que de acuerdo a la información proporcionada por el hotel, la señora María Verónica Abad Rojas se encontraba hospedada y registrada con los nombres de "MARIA ROJAS" en la habitación 103.
- 2.4 En este sentido, ordeno que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana a través del servidor competente en el **término de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, remita toda la documentación de respaldo que justifique que la dirección en la cual se realizó la citación por exhorto corresponde a la señora María Verónica Abad Rojas.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

- 3.1 A la denunciante, señora Diana Angélica Jácome Silva y a sus patrocinadores en las siguientes direcciones electrónicas: dianajacomasilva@hotmail.com, fycazab@gmail.com; jcestrellae@gmail.com y jcestresllae@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 135. Con la notificación remítase copia de la documentación que ha sido agregada al presente auto.
- 3.2 A la presunta infractora, señora María Verónica Abad Rojas, se le notificará en la página web-cartelera virtual de este Tribunal.
- 3.3 A la declarante, señora María Verónica Abad Rojas, en las direcciones electrónicas proporcionadas por la parte denunciante, esto es: oswaldotrujillo@tscgroup.org, jessicajaramillo1@gmail.com, eeuisrael@mmrree.gob.ec, cecutelaviv@mmrree.gob.ec y veronica.abad@vicepresidencia.gob.ec.
- 3.4 Al defensor público, doctor Paúl Guerrero en la dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec. Con la notificación remítase copia de la documentación que ha sido agregada al presente auto.

⁶ Fs. 227-229.

⁷ Documento que se encuentra adjunto a la Nota Nro. MREMH-DAJIMH-2024-1641-N.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 157-2024-TCE

- 3.5 Al experto académico magíster Bohórquez Zavala José Vicente Nicolás, PhD docente de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil en la dirección electrónica: secretariogeneral@uteg.edu.ec.
- 3.6 Al experto académico, magíster Tomás Humberto Rodríguez Caguana, PhD, docente de la Universidad Bolivariana del Ecuador en la dirección electrónica: throdriguez@ube.edu.ec.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de octubre de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora

